

Expediente: 8648/19

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ ELIAS MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **11/04/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ELIAS, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

20202850252 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

20202850252 - CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 8648/19



H106018425111

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ELIAS MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8648/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 08/04/2025 presentado por el letrado Jorge A. Chehín:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209563401211, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$34.526,77 en concepto de pago total de honorarios regulados (\$37.529,10 por honorarios menos \$3.002,33 por el 8% de aportes previsionales a cargo del letrado) a otra cuenta del Banco del Sol de titularidad del letrado **JORGE A.** CHEHÍN M.P. n° 3872, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20202850252, CBU: 3108100900010000293308, C/A n° 1000029330, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209563401211, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$6.755,24, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$3.752,91, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.002,33 por el 8% a cargo del letrado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. JJAJ. 8648/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$37.529,10

10%\$3.752,91

8%\$3.002,33

Total orden de pago\$34.526,77

Transferencia caja\$6.755,24

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

## Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.